MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de Mayo y 15 de Agosto - Telefax: 0547 250 221
WWW.MUNI3DEMAYO.GOV.PY - email: muni3demayo-czpa@hotmail.com -

INTENDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

3 DE MAYO, 13 de abril de 2020

SEÑOR
PROF. ARNALDO ANDRES AQUINO.
INTENDENTE MUNICIPAL DE 3 DE MAYO.
PRESENTE. -

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de 3 DE MAYO, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, me dirijo a Ustedes a fin de expresar cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

Que, por nota respectiva la directores de las instituciones educativas seleccionadas para el almuerzo escolar 2020, manifiestan cuanto sigue: Solicitar en Carácter urgente e Impostergable la provisión de almuerzo escolar a cambio temporal de kit de alimentos no perecederos, a alumnos que será beneficiados por el Almuerzo Escolar, a fin de ser entregados teniendo en cuenta la declaración de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a la condiciones Económicas para soportar esta crisis que estamos atravesando a nivel mundial. ----------

Que, el Poder Ejecutivo ha decretado Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y ha implementado acciones preventivas, declarando el aislamiento de todo el pueblo paraguayo, para evitar la propagación de esta terrible enfermedad. ----------

Que, por Decreto N° 3478, la Presidencia de la Republica ha ampliado el Decreto, disponiendo el Aislamiento Preventivo General por razones sanitarias en todo el territorio nacional, lo cual impide a los ciudadanos realizar sus actividades laborales diarias. ----------

II. MARCO LEGAL.

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 33 dice: Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional y a los de la Licitaciones por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas lo urgencias impostergables; ----------

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO U.O.C.

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.

El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue:..."En estos casos, la máxima autoridad de organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al estado las mejores condiciones.----------

Que, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, y su decreto N° 2992/19 y Decreto 5174/05, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento para **LA** PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA 20 DIAS (KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDROS), por la VIA DE LA EXCEPCION por darse los supuestos previstos en el Articulo N° 33 inciso g de la mencionada ley.--------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO U.O.C.

Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.